



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva - Boyacá
Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022). Al despacho la presente demanda para que la señora Juez se sirva proveer.

ALBA LUCÍA AGUDELO PARRA
Secretaria

Villa de Leyva, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

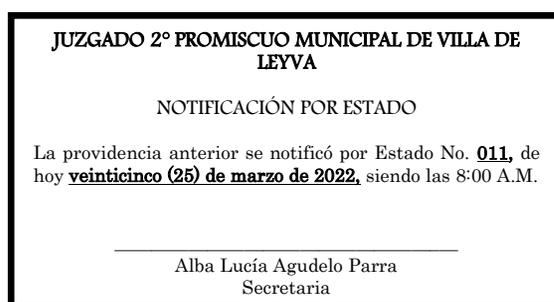
PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ESTELA CORTES.
DEMANDADO: JOSE ALEJANDRO CORTES.
RADICACIÓN: 154074089002-2020-00035-00

Teniendo en cuenta que el abogado designado en providencia anterior no compareció a notificarse de las presentes diligencias, se le releva y se procede a designar un nuevo curador de las personas emplazadas. Lo anterior, con el propósito de darle celeridad a las presentes diligencias.

Para el efecto, se designa al abogado Dr. CRISTIAN FELIPE CEPEDA ALVAREZ, quien podrá ser notificada en la dirección electrónica alvarezfelioe68@gamil.com y Celular 3162968273. Comuníquesele la designación por el medio más expedito¹. Una vez la curadora *ad-litem* comparezca a notificarse de la demanda, córrasele traslado para contestar por el término previsto en el artículo 14 de la ley 1561 de 2012.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza



Diana Betsayda Villota Eraso
Jueza
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villa De Leyva - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Artículo 49 del C.G.P.

Código de verificación:

941b4e6f80ff393f44ab7aeab8ed7e6609397f7d67f83788e6b2f166f235dc39

Documento generado en 24/03/2022 07:20:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>